

**ORDEN CONTRACTUAL DE OBRA**
**Vigencia 2021**
**ODO No. 2**

**FECHA** 08/09/2021  
**CONTRATISTA** AUTOMATIZACION Y VIRTUALIZACION INGENIERIA S.A.S.  
**NIT/C.C.** 810002209  
**DIRECCIÓN** CALLE 38 N° 32A - 56  
**TELÉFONO** 8718845

**OBJETO GENERAL** ORDEN CONTRACTUAL SUPERIOR DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIO GLOBAL ALZADO, PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS ESTACIONES QUE COMPONEN EL SISTEMA DE MONITOREO INTEGRAL DE CALDAS, EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: REALIZAR LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO REDES HIDROMETEOROLÓGICAS, SISMICAS Y DE CALIDAD DE AIRE DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, DE PROPIEDAD DE CORPOCALDAS, ADSCRITO AL INSTITUTO DE ESTUDIOS AMBIENTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES.  
LO ANTERIOR DE ACUERDO A SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL 15619 DEL 02/09/2021.

#	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO HASTA 77 VISITAS PREVENTIVAS/CORRECTIVAS A LAS ESTACIONES DE LA RED QUE LO REQUIERAN	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	1.00	49,844,522	49,844,522
2	REPUESTO CABLE SENSOR DE TEMPERATURA ESTACIÓN Q. PALOGRANDE - RUTA 30	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	1.00	82,472	82,472
3	REPUESTO CONSOLA DAVIS ESTACIÓN METEOROLÓGICA ALCÁZARES	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	1.00	2,197,341	2,197,341
4	REPUESTO MODULO DE SENSORES ISS DAVIS ESTACIÓN METEOROLÓGICA ALCÁZARES	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	1.00	1,861,908	1,861,908
5	REPUESTO SENSOR DE NIVEL TIPO RADAR RANGO 15 METROS ESTACIÓN RIO PENSILVANIA - MICRO CENTRAL	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	1.00	9,334,797	9,334,797
6	SERVICIO PLAN DE DATOS GPRS ANUAL ESTACIÓN RIO PENSILVANIA - MICRO CENTRAL	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	1.00	574,880	574,880
7	REPUESTO UNIDAD INTELIGENTE DE PROCESAMIENTO - UIP UNIFICADA ESTACIÓN METEOROLÓGICA MANZANARES	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	1.00	4,644,900	4,644,900
8	SERVICIO PLAN DE DATOS GPRS ANUAL ESTACIÓN RIO PÁCORA	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	1.00	574,880	574,880
9	REPUESTO UNIDAD INTELIGENTE DE PROCESAMIENTO - UIP UNIFICADA ESTACIÓN RIO GUACAICA - CHEC	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	1.00	4,644,900	4,644,900
10	REPUESTO UNIDAD INTELIGENTE DE PROCESAMIENTO - UIP UNIFICADA ESTACIÓN HOGARES JUVENILES - NEIRA	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	1.00	4,644,900	4,644,900
11	REPUESTO UNIDAD INTELIGENTE DE PROCESAMIENTO - UIP UNIFICADA ESTACIÓN RIO POZO	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	1.00	4,644,900	4,644,900
12	SERVICIO PLAN DE DATOS GPRS ANUAL ESTACIÓN RIO POZO	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	1.00	574,880	574,880
13	REPUESTO SENSOR DE NIVEL TIPO RADAR RANGO 8 METROS ESTACIÓN Q. MOLINOS PNNN	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	1.00	7,034,071	7,034,071
14	CABLE DE INSTRUMENTACIÓN X METRO PARA SENSOR DE NIVEL ESTACIÓN Q. MOLINOS PNNN	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	80.00	11,386	910,880
15	REPUESTO SENSOR DE NIVEL TIPO RADAR RANGO 8 METROS ESTACIÓN Q. NEREIDAS PNNN	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	1.00	7,034,071	7,034,071
16	CABLE DE INSTRUMENTACIÓN X METRO PARA SENSOR DE NIVEL ESTACIÓN Q. NEREIDAS PNNN	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	20.00	11,386	227,720
17	REPUESTO BATERÍA RECARGABLE 12V/75AH ESTACIÓN Q. OLIVARES - AGUAS MANIZALES	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	1.00	595,003	595,003
18	ESTRUCTURA PARA SENSOR DE NIVEL, TORRES A CADA LADO DE LA QUEBRADA (INCLUYE INSTALACIÓN) - ESTACIÓN Q. MANZANARES - IBC	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	1.00	7,525,500	7,525,500
19	REPUESTO SENSOR DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA ESTACIÓN METEOROLÓGICA EL MIRADOR	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	1.00	522,698	522,698
20	SERVICIO PLAN DE NAVEGACIÓN INTERNET ANUAL ESTACIÓN CALIDAD DE AIRE GOBERNACIÓN	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	1.00	2,458,462	2,458,462
21	REUBICACIÓN EQUIPOS EN POSTE ESTACIÓN Q. CRISTALES - VALLES DE ALHAMBRA	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	1.00	10,202,940	10,202,940
22	REPUESTO SENSOR DE TEMPERATURA ESTACIÓN RIO POZO	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	1.00	155,295	155,295
23	REPUESTO SENSOR DE TEMPERATURA ESTACIÓN RIO PACORA	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	1.00	155,295	155,295
24	REPUESTO SENSOR DE TEMPERATURA ESTACIÓN Q. ROSARIO AUTOPISTA	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	1.00	155,295	155,295
25	REPUESTO BATERÍA RECARGABLE 12V/75AH ESTACIÓN METEOROLÓGICA ALTO DE LA COCA	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	1.00	595,003	595,003
26	REPUESTO SENSOR DE NIVEL TIPO RADAR RANGO 8 METROS ESTACIÓN Q. TESORITO	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	1.00	7,034,071	7,034,071
27	REPUESTO FUENTE 12V/12AH ESTACIÓN DE ALARMA CISCO BOSQUES DEL NORTE	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	1.00	609,352	609,352
28	REPUESTO BATERÍA RECARGABLE 12V/75AH ESTACIÓN Q. MARMATO	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	1.00	595,003	595,003
29	REPUESTO BATERÍA RECARGABLE 12V/75AH ESTACIÓN METEOROLÓGICA ALTO DE LA COCA	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	1.00	595,003	595,003
30	UNIDAD DE ALARMA REMOTA (UAR) UNIFICADA CON VERSIÓN DE PERIFONEO - ACTUALIZACIONES ESTACIONES SAT MANIZALES	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	6.00	4,653,900	27,923,400
31	DRIVER DE 50 WATTS RMS DE ALTA SENSIBILIDAD (107 DB) - ACTUALIZACIÓN ESTACIONES SAR MANIZALES	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	12.00	584,755	7,017,060
32	ANTENA DIRECCIONAL YAGUI CON LA NUEVA FRECUENCIA DE LA RED DE ALERTA - ACTUALIZACIÓN ESTACIONES SAT MANIZALES	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	6.00	332,352	1,994,112

**ORDEN CONTRACTUAL DE OBRA**
**Vigencia 2021**
**ODO No. 2**

**FECHA** 08/09/2021  
**CONTRATISTA** AUTOMATIZACION Y VIRTUALIZACION INGENIERIA S.A.S.  
**NIT/C.C.** 810002209  
**DIRECCIÓN** CALLE 38 N° 32A - 56  
**TELÉFONO** 8718845

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
33	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO REPUESTOS - ACTUALIZACIÓN ESTACIONES SAT MANIZALES	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	6.00	672,880	4,037,280
34	REPUESTO BATERÍA PARA UPS ESTACIÓN CENTRAL IDEA	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	20.00	64,972	1,299,440
<b>Total Elementos</b>						<b>172,302,234</b>
<b>Detalle Concepto</b>						<b>Valor</b>
AJUSTE DECIMALES ITEM 16 Y 31						11
<b>Subtotal Conceptos</b>						<b>11</b>
IVA 19.00%						32,737,427
<b>Valor Total</b>						<b>205,039,672</b>

**ANEXOS**

- FORMATO DE SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL NÚMERO 15619 DEL 02/09/2021
- FORMATO DE ACEPTACIÓN COMO SUPERVISOR
- SOPORTES DEL PROYECTO
- ESTUDIO PREVIO DEL 25/06/2021
- INVITACIÓN A COTIZAR MERCADO DEL 07/07/2021
- ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE MERCADO DEL 23/07/2021
- CDP NÚMERO 215/4065 DEL 12/08/2021
- INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE FECHA 26/08/2021
- SOPORTE DE ENVÍO AL OFERENTE DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE FECHA 27/08/2021
- INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE FECHA 30/08/2021
- SOPORTE DE ENVÍO AL OFERENTE DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE FECHA 30/08/2021

DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DEL 26/08/2021
2. OFERTA ESCRITA DEL 26/08/2021
3. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA REPRESENTANTE LEGAL.
4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES DE FECHA 01/07/2021
5. FOTOCOPIA DEL RUT
6. CERTIFICADO DE PAGO DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE FECHA 26/08/2021
7. CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA
8. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE FECHA 14 DE JULIO DE 2021
9. FORMATO AUTORIZACIÓN PARA VERIFICACIÓN DE INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DEL 26/08/2021 FIRMADO POR LA CONTRATISTA

SE DEJA CONSTANCIA QUE ÁLVARO JAVIER RUBIO GÓMEZ, CONTRATISTA DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA SEDE, VERIFICÓ LOS ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES LEY 1918 DE 2018, EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA DE LA CONTRATISTA Y EL SISTEMA DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN LEY 2013 DE 2019, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y LA VIGENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA PARA LA ELABORACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL. LO ANTERIOR SE PUEDE CONSTATAR EN LA LISTA DE CHEQUEO CON FECHA DEL 07/09/2021

**VALOR** DOSCIENTOS CINCO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE \*\*\* ( \$205,039,672) INCLUIDO IVA, MÁS \$820,159 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

**SUPERVISOR** ZAMBRANO NAJERA JEANNETTE DEL CARMEN - 52272555

**CLÁUSULAS**
**IDENTIFICACION DE LAS PARTES**

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: ELISABETH RESTREPO PARRA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 42.080.805, QUIÉN OBRA EN CALIDAD DE VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES, Y CARGO PARA EL CUAL FUE ENCARGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA GENERAL NÚMERO 638 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2021, Y DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL ACUERDO 002, ACTA 01 DEL 12 DE FEBRERO DE 2008 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y DELEGADO PARA EFECTOS CONTRACTUALES POR EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS, ADOPTADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NÚMERO 1551 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014, ESTA FACULTADA POR EL ARTÍCULO 13 DE DICHO MANUAL PARA SUSCRIBIR ÓRDENES CONTRACTUALES EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, IDENTIFICADA CON NIT 899.999.063-3, ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO DEL ORDEN NACIONAL, SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1210 DEL 28 DE JUNIO DE 1993 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL, QUIEN PARA EFECTOS DE ESTA ORDEN

**ORDEN CONTRACTUAL DE OBRA**

Vigencia 2021

**FECHA** 08/09/2021  
**CONTRATISTA** AUTOMATIZACION Y VIRTUALIZACION INGENIERIA S.A.S.  
**NIT/C.C.** 810002209  
**DIRECCIÓN** CALLE 38 N° 32A - 56  
**TELÉFONO** 8718845

**ODO No. 2**

**IDENTIFICACION DE LAS PARTES**

CONTRACTUAL, SE LLAMARÁ LA UNIVERSIDAD, DE UNA PARTE; Y POR LA OTRA, JAIME ENRIQUE ARANGO CASTRO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 75.077.670, QUIEN ACTÚA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA AUTOMATIZACIÓN Y VIRTUALIZACIÓN INGENIERÍA S.A.S. CON NIT N° 810.002.209-1, QUIEN SE DENOMINARÁ EL CONTRATISTA, HEMOS CONVENIDO CELEBRAR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PREVIAS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

A. QUE EL 3 DE DICIEMBRE DE 2020 LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE MANIZALES A TRAVES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS AMBIENTALES, SUSCRIBIÓ CON CORPOCALDAS EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 176-2020, CON FECHA DE INICIO EL 7 DE DICIEMBRE DE 2020 Y FECHA DE TERMINACIÓN EL 6 DE DICIEMBRE DE 2023, EL CUAL TIENE POR OBJETO: AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE GARANTIZAR EN UN ÚNICO SISTEMA DE LAS REDES DE MONITOREO AMBIENTAL EXISTENTES EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS. SE ACLARA QUE LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO EN QUIPU ES EL 7 DE JULIO DE 2024 POR CUANTO SE DEBEN PROYECTAR SEIS MESES PARA EFECTOS DE LIQUIDACIÓN DEL MISMO.

B. QUE CON BASE EN LO ANTERIOR, CON EL FIN DE CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN ESPECIFICA NÚMERO DOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EN MENCIÓN EL CUAL INDICA: GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS 79 ESTACIONES TELEMÉTRICAS HIDROMETEOROLÓGICAS, DE LAS 5 ESTACIONES DE CALIDAD DEL AIRE Y LAS 12 ESTACIONES DE AGUAS FREÁTICAS INDICADAS EN LA PROPUESTA ANEXA AL PRESENTE CONVENIO; Y CONFORME AL ARTÍCULO 34 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD SE REALIZÓ EL SIGUIENTE PROCESO PRECONTRACTUAL PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN QUE TIENE COMO OBJETO REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS ESTACIONES QUE COMPONEN EL SISTEMA DE MONITOREO INTEGRAL DE CALDAS, EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: REALIZAR LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO REDES HIDROMETEOROLÓGICAS, SÍSMICAS Y DE CALIDAD DEL AIRE DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, DE PROPIEDAD DE CORPOCALDAS.

C. QUE EL 25 DE JUNIO DE 2021 EL INSTITUTO DE ESTUDIOS AMBIENTALES REALIZO LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN REQUERIDA. EL 19 DE JULIO DE 2021 SE RECIBIÓ COTIZACIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA AUTOMATIZACIÓN Y VIRTUALIZACIÓN INGENIERÍA S.A.S COMO SE CONCLUYÓ EN EL ANÁLISIS DE ESTUDIO DE MERCADO DEL 23 DE JULIO, LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ACOGE A LA CAUSAL DE SELECCIÓN DIRECTA ÍTEM 17 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS QUE PERMITE LA ESCOGENCIA DE UN PROVEEDOR CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES EN EL MERCADO. ASÍ MISMO EN EL NUMERAL C LITERAL 5 DE LA GUÍA DE ESTUDIO DE MERCADO SE ESTABLECE QUE CUANDO EL ESTUDIO DE MERCADO EVIDENCIE QUE NO HAY PLURALIDAD DE PROVEEDORES PARA LA CONTRATACIÓN REQUERIDA, SE PODRÁ ADELANTAR UNA INVITACIÓN DIRECTA CON SELECCIÓN DIRECTA, PREVIA PRESENTACIÓN DE UNA JUSTIFICACIÓN SOPORTADA EN EL ESTUDIO DE MERCADO ADELANTADO, Y CON FUNDAMENTO EN LAS CAUSALES ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS, PARTE I. DEFINICIONES. INVITACIÓN DIRECTA Y SELECCIÓN DIRECTA.

D. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 34, PARÁGRAFO 2 Y ACOGIENDOSE A LA CAUSAL DE SELECCIÓN DIRECTA ÍTEM 17 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS, LA PROFESORA JEANNETTE DEL CARMEN ZAMBRANO NÁJERA, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS AMBIENTALES Y DIRECTORA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, REALIZÓ INVITACIÓN DIRECTA Y VERBAL A LA EMPRESA AUTOMATIZACIÓN Y VIRTUALIZACIÓN INGENIERÍA S.A.S EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2021.

E. QUE EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2021 LA EMPRESA AUTOMATIZACIÓN Y VIRTUALIZACIÓN INGENIERÍA S.A.S. PRESENTÓ OFERTA ECONÓMICA ESCRITA.

F. QUE, SOBRE LA CITADA PROPUESTA ECONÓMICA, LA PROFESORA JEANNETTE DEL CARMEN ZAMBRANO NÁJERA, COMO RESPONSABLE DE LA INVITACIÓN, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, SEGÚN CONSTA EN EL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL 26 DE AGOSTO DE 2021.

G. QUE EL 27 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 10:47 A.M MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO SE DIO A CONOCER EL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN A LA EMPRESA AUTOMATIZACIÓN Y VIRTUALIZACIÓN INGENIERÍA S.A.S, FIJANDO COMO PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES EL 30 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 12:00 M. EN LA FECHA Y HORA LÍMITE FIJADA PARA RECIBIR LAS OBSERVACIONES POR PARTE DEL OFERENTE, SE INFORMA QUE NO SE NO SE RECIBIERON.

H. QUE, POR CONSIGUIENTE, EL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN SE RATIFICÓ COMO INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2021; DICHO INFORME FUE ENVIADO AL CONTRATISTA ESTE MISMO DÍA.

I. QUE, EN CONSECUENCIA LA PROFESORA JEANNETTE DEL CARMEN ZAMBRANO NÁJERA, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS AMBIENTALES Y DIRECTORA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL OFERENTE SELECCIONADO AUTOMATIZACIÓN Y VIRTUALIZACIÓN INGENIERÍA S.A.S.. SE DESTACA QUE EL CONTRATISTA EN MENCIÓN REALIZO EL MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTAS ESTACIONES HACE YA VARIOS AÑOS, MEDIANTE PROCESOS LICITATORIOS LIDERADOS POR LAS ENTIDADES PROPIETARIAS DE LAS ESTACIONES, ADICIONALMENTE CUENTA CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE MANTENIMIENTO YA QUE HA VENIDO REALIZANDO ESTOS MANTENIMIENTOS TANTO CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA COMO CON OTRAS ENTIDADES DEL DEPARTAMENTO COMO CORPOCALDAS Y LA ALCALDÍA DE MANIZALES. SE HACE CLARIDAD QUE EN EL AÑO 2018 SE REALIZARON LAS INVITACIONES PUBLICAS 2035 Y 2310 PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS ESTACIONES, Y SE PRESENTÓ COMO ÚNICO OFERENTE AUTOMATIZACIÓN Y VIRTUALIZACIÓN INGENIERÍA.

J. QUE LA RESPONSABLE DE LA INVITACIÓN Y EL CONTRATISTA DECLARAN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN NO SE INCURRE EN VIOLACIÓN AL RÉGIMEN DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD, NI CONFLICTO DE INTERESES QUE RIGEN TODA CONTRATACIÓN CON RECURSOS PÚBLICOS.

K. QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN SUPERA EL 31 DE DICIEMBRE DE LA PRESENTE VIGENCIA, TENIENDO EN CUENTA QUE SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 176-2020 SUSCRITO CON CORPOCALDAS CON FECHA FINAL DEL PROYECTO DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2023, POR LO TANTO, CUALQUIER INTERRUPCIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO AFECTARÍA EL OBJETO GENERAL DE DICHO CONVENIO.

L. QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ACOGE A LOS LINEAMIENTOS QUE SE DETERMINAN DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 131 DEL 03



ODO No. 2

**FECHA** 08/09/2021  
**CONTRATISTA** AUTOMATIZACION Y VIRTUALIZACION INGENIERIA S.A.S.  
**NIT/C.C.** 810002209  
**DIRECCIÓN** CALLE 38 N° 32A - 56  
**TELÉFONO** 8718845

**IDENTIFICACION DE LAS PARTES**

DE MARZO 2021 Y A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR 9 DE 2020 LITERAL C DEL NUMERAL 1 PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, QUE INDICA: "LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS, SIEMPRE QUE SU EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN PUEDAN DARSE EN CONDICIONES DE LA EMERGENCIA NACIONAL". ASÍ MISMO, LA CONTRATACIÓN SE ACOGE A LO DISPUESTO EN LA CIRCULAR 014 DE 2020 DE LA GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA (NUMERAL 1 DEL LITERAL B) Y SE REALIZA VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR DE VICERRECTORÍA DE SEDE NÚMERO 003 DEL 2021, SOBRE A LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS POR EL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA SEDE CON OCASIÓN A LA ACTUAL EMERGENCIA SANITARIA CAUSADA POR LA PANDEMIA COVID-19. SE ACLARA QUE EL CONTRATISTA DESARROLLARÁ SUS ACTIVIDADES DE MANERA PRESENCIAL. M. QUE EXISTE LA CORRESPONDIENTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL COMO CONSTA EN LA PARTE FINAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL QUE SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y EN LO NO PREVISTO EN ELLAS POR LA LEY.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. CUMPLIR CON EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS ESTACIONES Y TODO LO SEÑALADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.
2. ASUMIR LOS COSTOS RELACIONADOS CON EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.
3. NO INTERFERIR CON LAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, ACATAR SUS RECOMENDACIONES E INSTRUCCIONES Y PRESTARLE LA COLABORACIÓN QUE ÉSTE REQUIERA.
4. EVITAR DILACIONES Y RETARDOS INNECESARIOS DE MANERA QUE EL OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE SE REALICE SE CUMPLA EN LA FORMA Y DENTRO DEL PLAZO PREVISTO, E INFORMAR DE INMEDIATO AL SUPERVISOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL, SOBRE CUALQUIER IMPREVISTO O IMPEDIMENTO QUE PERTURBE EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA.
5. ACTUAR CON AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD, DESARROLLANDO Y EJECUTANDO TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE SEAN COMPATIBLES CON EL OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y DEMÁS CONTENIDA EN EL MISMO.
6. EL VALOR DE LA OFERTA INCLUYE EL VALOR DEL TRANSPORTE, DESCARGUE Y DEMÁS COSTOS INHERENTES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. ESTO DEBERÁ ESPECIFICARSE EN LA COTIZACIÓN, ASÍ COMO LA GARANTÍA DEL SERVICIO.
7. ESTABLECER PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD A LA LUZ DE LA ACTUAL EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL COVID-19 Y LAS RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL AL RESPECTO, PROTOCOLOS QUE SERÁN VERIFICADOS POR EL SUPERVISOR AL INICIO DE LA EJECUCIÓN Y SU CUMPLIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL.
8. RESPONDER EN FORMA EXCLUSIVA POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE TODO EL PERSONAL EMPLEADO, INCLUIDOS LOS SUBCONTRATISTAS, EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.
9. BAJO LAS NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, UTILIZAR ÉL Y SUS EMPLEADOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y DE SALUD OCUPACIONAL NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO CONTRATADO; SE COMPROMETE ADEMÁS A EMPLEAR PERSONAL CALIFICADO O CON EXPERIENCIA RECONOCIDA EN EL TRABAJO EN ALTURAS.
10. CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA INVITACIÓN Y EN EL ANEXO DE LA SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL 15619 DEL 02/09/2021.

**OBLIGACIONES AMBIENTALES**

1. GARANTIZAR LA RECOLECCIÓN, MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA DE LOS RESIDUOS GENERADOS DURANTE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS ESTACIONES.
2. NO LAVAR LAS BROCHAS Y TAPAS IMPREGNADAS DE PINTURAS, ACEITES O SUSTANCIAS CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES EN CANALES O POZOS QUE VIERTAN DIRECTAMENTE AL ALCANTARILLADO, ESTE PROCEDIMIENTO SE DEBE REALIZAR EN UN RECIPIENTE DESTINADO PARA TAL FIN Y POSTERIORMENTE EL RECIPIENTE Y LOS ELEMENTOS CONTAMINADOS DEBEN SER DISPUESTOS ADECUADAMENTE.
3. HACER USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS NATURALES TALES COMO AGUA Y ENERGÍA EMPLEADOS EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL.
4. CUMPLIR CON LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS EN LA FICHA TÉCNICA DE SOSTENIBILIDAD EN LO REFERENTE A LA PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA PARA LO CUAL DEBE SEGUIR LOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS POR LAS AUTORIDADES TERRITORIALES.

**OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD**

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLÁUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

**PLAZO**

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES DE CIENTO OCHENTA Y DOS (182) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DE OBRA DE LA ORDEN CONTRACTUAL. DICHA ACTA DEBERÁ SUSCRIBIRSE ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y DEMÁS DE EJECUCIÓN PACTADOS EN LA ORDEN CONTRACTUAL.



**FECHA** 08/09/2021  
**CONTRATISTA** AUTOMATIZACION Y VIRTUALIZACION INGENIERIA S.A.S.  
**NIT/C.C.** 810002209  
**DIRECCIÓN** CALLE 38 N° 32A - 56  
**TELÉFONO** 8718845

**ODO No. 2**

**PLAZO**

PARÁGRAFO: UNA VEZ SUSCRITA EL ACTA DE INICIO DE OBRA DEBERÁ ALLEGARSE A LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN, CON SUS ANEXOS PARA LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ANEXO MODIFICATORIO DE LAS PÓLIZAS, ASÍ COMO LA INCLUSIÓN EN EL SISTEMA Y PARA QUE REPOSE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL.

**FORMA DE PAGO**

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ AL CONTRATISTA LA SUMA DE DOSCIENTOS CINCO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$205.039.672) M/CTE, IVA INCLUIDO, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: PAGOS PARCIALES SEGÚN FACTURACIÓN, HASTA ALCANZAR LA SUMA DE DOSCIENTOS CINCO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$205.039.672) M/CTE IVA INCLUIDO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES COMERCIALES Y TARIFAS INDICADAS EN LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA. LOS PAGOS SE HARÁN DE ACUERDO CON LAS ACTAS PARCIALES DE OBRA APROBADAS POR EL SUPERVISOR, LAS CUALES SE CANCELARÁN DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES MEDIANTE PAGOS PARCIALES PREVIA PRESENTACIÓN DE LAS RESPECTIVAS FACTURAS CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES CON NIT 899.999.063-3, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL INTERVENTOR Y CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002.

**RESPONSABLE DE LA SUPERVISION**

LA SUPERVISIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR LA DIRECTORA DE INSTITUTO DE ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEA, LA PROFESORA JEANNETTE DEL CARMEN ZAMBRANO NAJERA, O QUIEN HAGA SUS VECES.

**SUPERVISION/ INTERVENTOR**

EL SUPERVISOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

**LUGAR DE EJECUCION**

ÁREA DE ZONAS RURALES Y URBANAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS

**DESTINO**

INSTITUTO DE ESTUDIOS AMBIENTALES: REALIZAR LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO REDES HIDROMETEOROLÓGICAS, SÍSMICAS Y DE CALIDAD DEL AIRE DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, DE PROPIEDAD DE CORPOCALDAS

**SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

**SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

**MULTAS**

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

**CLAUSULA PENAL**

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCION COACTIVA.

**EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

**INTERPRETACION UNILATERAL**



ODO No. 2

**FECHA** 08/09/2021  
**CONTRATISTA** AUTOMATIZACION Y VIRTUALIZACION INGENIERIA S.A.S.  
**NIT/C.C.** 810002209  
**DIRECCIÓN** CALLE 38 N° 32A - 56  
**TELÉFONO** 8718845

**INTERPRETACION UNILATERAL**

CUANDO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS GENERALES DE INTERPRETACIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES OBJETO DE CONTROVERSIAS.

**MODIFICACION UNILATERAL**

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y PARA EVITAR SU PARALIZACIÓN O AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN EL CONTRATO, Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LOGRAN UN ACUERDO AL RESPECTO, LA UNIVERSIDAD, EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, PODRÁ MODIFICARLO MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS. SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN UN VEINTE POR CIENTO (20 %) O MÁS DE SU VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN; EN ÉSTE EVENTO SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, Y LA UNIVERSIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE SU OBJETO.

**LIQUIDACION UNILATERAL**

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN. EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

**TERMINACION UNILATERAL**

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

**CADUCIDAD**

LA UNIVERSIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

**SUBCONTRATACION**

CUALQUIER SUBCONTRATACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERA SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONOMICAS Y JURIDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERA RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRAN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARA. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRA NINGUNA OBLIGACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTA EN LA OBLIGACION DE TENER NINGUN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERA CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERA PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD.

**PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)**

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, PSICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLAUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE

**ORDEN CONTRACTUAL DE OBRA**

Vigencia 2021

**FECHA** 08/09/2021  
**CONTRATISTA** AUTOMATIZACION Y VIRTUALIZACION INGENIERIA S.A.S.  
**NIT/C.C.** 810002209  
**DIRECCIÓN** CALLE 38 N° 32A - 56  
**TELÉFONO** 8718845

**ODO No. 2**

**PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)**

RECTORÍA NO. 1215 DE 2017.

**CONFIDENCIALIDAD**

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITARIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO, SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SI POR LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL SE DEBE REALIZAR UNA TRANSFERENCIA O TRASMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES, ESTA SE REGIRÁ BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE CADA PAÍS AL QUE SEA ENVIADA Y TRATADA LA INFORMACIÓN, EL ALCANCE DE ESTE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD SE EXTENDERÁ A EMPLEADOS Y/O TERCEROS INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE QUE ESTOS CUMPLAN CON EL MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE

**SUSPENSION**

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

**CESION**

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

**CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD**

EL (LA) CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON EL MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS DE LA UNIVERSIDAD; ESTE MANUAL PUEDE SER CONSULTADO EN EL SIGUIENTE LINK:  
[HTTP://WWW.UNAL.EDU.CO/DNP/ARCHIVOS\\_BASE/MANUAL\\_SEGURIDAD\\_SALUD\\_OCUPACIONAL\\_Y\\_AMBIENTE\\_CONTRATISTAS\\_UN-DNSO.PDF](http://www.unal.edu.co/dnp/archivos_base/manual_seguridad_salud_ocupacional_y_ambiente_contratistas_un-dns0.pdf).

ADICIONALMENTE, EL (LA) CONTRATISTA PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL TIENE LA OBLIGACIÓN DE APORTAR EL CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICA A LA OFICINA DE SALUD SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O QUIEN HAGA SUS VECES EN CADA SEDE Y ENVIAR COPIA DEL MISMO A LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN PARA QUE ESTE REPOSE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL; ADEMÁS EL (LA) CONTRATISTA DEBE CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 723 DE 2013 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA, ASPECTO QUE SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR/INTERVENTOR.

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ACADÉMICA ADITIVA Y AMBIENTAL DE LA UNAL DE COLOMBIA**

EL CONTRATISTA DEBERÁ CONOCER, DAR CUMPLIMIENTO Y APLICAR LOS LINEAMIENTOS Y DOCUMENTACIÓN ASOCIADA AL SISTEMA DE INTEGRADO DE GESTIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, TALES COMO PROCEDIMIENTOS, FORMATOS, GUÍAS, INSTRUCTIVOS Y DEMÁS HERRAMIENTAS ESTABLECIDAS AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN.

**ESTAMPILLA**

LA UNIVERSIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 1697 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2013 REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1050 DEL 5 DE JUNIO DE 2014, APLICARÁ AL MOMENTO DEL PAGO LA RETENCIÓN POR CONCEPTO DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA.

**CONTRIBUCIÓN DE OBRA PÚBLICA (CONTRATOS, OTROSIS)**

**ORDEN CONTRACTUAL DE OBRA**

Vigencia 2021

**FECHA** 08/09/2021  
**CONTRATISTA** AUTOMATIZACION Y VIRTUALIZACION INGENIERIA S.A.S.  
**NIT/C.C.** 810002209  
**DIRECCIÓN** CALLE 38 N° 32A - 56  
**TELÉFONO** 8718845

**ODO No. 2**

**CONTRIBUCION DE OBRA PUBLICA (CONTRATOS, OTROSI)**

LA UNIVERSIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 1106 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2006 REGLAMENTADA POR EL DECRETO 3461 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007, APLICARÁ AL MOMENTO DEL PAGO LA RETENCIÓN DEL 5% POR CONCEPTO DE LA CONTRIBUCIÓN DE OBRA PÚBLICA.

**GARANTIA**

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

A) AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.

B) AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.

C) AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: POR CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y TRES (3) AÑOS MÁS.

D) AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE MANIZALES, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, POR DAÑOS QUE SE PUEDAN PRODUCIR A TERCEROS EN EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- 1) PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES
- 2) CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES
- 3) VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS
- 4) RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

EL VALOR DE CADA UNO LOS AMPAROS DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL, SERÁ POR CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE A CIENTO (100) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL. DEDUCIBLE HASTA EL 10% DEL VALOR DE CADA PÉRDIDA Y MÍNIMO 1 SMMLV.

PARÁGRAFO 1. EL CONTRATISTA DEBERÁ AMPLIAR LA CUANTÍA Y EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS CUANDO EL VALOR Y/O LA DURACIÓN DE LAS MISMAS SE VEAN AFECTADOS POR LA OCURRENCIA DE SINIESTROS, O POR LA MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRÓRROGA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

PARÁGRAFO 2. LAS MENCIONADAS GARANTÍAS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ORDEN CONTRACTUAL Y SE HARÁN EFECTIVAS TOTAL O PARCIALMENTE, CUANDO A JUICIO DEL SUPERVISOR Y DE LA UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA HUBIERE INCUMPLIDO CUALQUIERA DE LAS ESPECIFICACIONES U OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

PARÁGRAFO 3. EN CASO DE DISMINUCIÓN DEL VALOR DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA POR CUALQUIER CAUSA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPONERLA DE MANERA INMEDIATA.

**ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD

**NOTA**

**DECLARACIONES DEL CONTRATISTA**

EL (LA) CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE CONOCE Y ACEPTA LOS DOCUMENTOS DE LA ORDEN CONTRACTUAL; TUVO LA OPORTUNIDAD DE SOLICITAR ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL MISMO Y RECIBIÓ DE LA UNIVERSIDAD RESPUESTA OPORTUNA A CADA UNA DE LAS SOLICITUDES; SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR LA ORDEN CONTRACTUAL, ESTÁ A PAZ Y SALVO CON SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL; Y QUE LA ORDEN INCLUYE TODOS LOS GASTOS, COSTOS, DERECHOS, IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL A SUSCRIBIR.

**CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

EL (LA) CONTRATISTA DEBERÁ ASISTIR DE MANERA PREVIA AL INICIO DE SUS ACTIVIDADES CONTRACTUALES A LA CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST SOBRE: "LA INFORMACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS" Y "EL MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS DE LA UNIVERSIDAD". DICHA CAPACITACIÓN SERÁ DICTADA POR LA SECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA SEDE UBICADA EN EL BLOQUE D, TERCER PISO, CAMPUS PALOGRANDE, LOS DÍAS LUNES Y JUEVES A LAS 8:00 A.M. SERÁ RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA ALLEGAR A LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN EL SOPORTE DE ASISTENCIA A DICHA CAPACITACIÓN, CON EL FIN DE QUE REPOSE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL. VERIFICACIÓN LEY 1918 DE 2018.

PREVIO A LA VINCULACIÓN DE PERSONAS NATURALES EN CALIDAD DE SUBCONTRATISTAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ANALIZAR SI ESTOS DESEMPEÑARÁN CARGOS, OFICIOS O PROFESIONES QUE INVOLUCREN UNA RELACIÓN DIRECTA Y HABITUAL CON MENORES DE EDAD, YA SEA ESTA PRESENCIAL O VIRTUAL. DE SER ASÍ, DEBERÁ REALIZAR LA VERIFICACIÓN Y SU ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA





ODO No. 2

**FECHA** 08/09/2021  
**CONTRATISTA** AUTOMATIZACION Y VIRTUALIZACION INGENIERIA S.A.S.  
**NIT/C.C.** 810002209  
**DIRECCIÓN** CALLE 38 N° 32A - 56  
**TELÉFONO** 8718845

**NOTA**

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1918 DE 2018.

**ACTA DE RECIBO FINAL**

EL RECIBO DE LA OBRA SE HARA ENTRE EL SUPERVISOR/INTERVENTOR Y EL CONTRATISTA, Y CONSTARÁ EN UN DOCUMENTO ESCRITO QUE SE DENOMINARA ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCION DE OBRA, QUE DEBERA INCLUIR: A) LA MANIFESTACION DE QUE EL SUPERVISOR/ INTERVENTOR RECIBE LOS TRABAJOS CONTRATADOS A ENTERA SATISFACCION; B) RELACION DE LOS CAMBIOS DE DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES QUE SE HUBIESEN PODIDO PRESENTAR DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO; C) RELACION DE LAS PRORROGAS FORMALIZADAS Y CONCEDIDAS A EL CONTRATISTA, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

**AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)**

AUTORIZO DE MANERA EXPRESA E INEQUÍVOCA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA QUE DÉ TRATAMIENTO SOBRE LA RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO, CIRCULACIÓN Y LA SUPRESIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INDISPENSABLES, OPCIONALES Y SENSIBLES QUE SE HAYAN RECOLECTADO EN FECHAS ANTERIORES O QUE SE REQUIERAN EN UN FUTURO PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO, AUTORIZO LA CESIÓN NACIONAL O TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS A: I) ENTIDADES PÚBLICAS O ADMINISTRATIVAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES O POR ORDEN JUDICIAL; II) TERCEROS CON LOS CUALES LA UNIVERSIDAD HAYA CELEBRADO CONTRATOS, PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS TERCERIZADAS RELACIONADAS CON, O DERIVADAS DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DEMÁS RELACIONADOS; III) TERCEROS PAÍSES, CUANDO SE REQUIERA PARA REALIZAR LOS FINES DE LA EDUCACIÓN BINACIONAL O PARA LA REALIZACIÓN DE ALGUNA ACTIVIDAD EDUCATIVA EN ESTOS TERCEROS PAÍSES O PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE MENORES DE EDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR; AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES ENTRE OTROS EL USO DE SISTEMAS BIOMÉTRICOS Y VIDEO VIGILANCIA QUE PUEDE SER MONITOREADO SIN QUE ESTO IMPLIQUE VIOLACIÓN A SUS DERECHOS A LA INTIMIDAD Y DIGNIDAD; AUTORIZO AL TRATAMIENTO DE DATOS PRIVADOS COMO FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS EN LA REDES SOCIALES Y DEMÁS FINALIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE NUESTRA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO NO SE UTILIZARÁ EN NINGÚN CASO LOS DATOS PERSONALES PARA FINES DIFERENTES A LOS ESTIPULADOS EN NUESTRA POLÍTICA.

CON MI FIRMA CERTIFICO CONOCER LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN EN MI CALIDAD DE TITULAR DE DATOS PERSONALES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES: I) CONOCER, ACTUALIZAR Y RECTIFICAR SUS DATOS PERSONALES II) SOLICITAR PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, SALVO CUANDO LA LEY NO LO REQUIERA; III) PREVIA SOLICITUD, SER INFORMADO SOBRE EL USO QUE SE HA DADO A SUS DATOS PERSONALES, POR EL RESPONSABLE O QUIENES POR CUENTA DE ÉSTE REALICEN EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES; IV) PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTE QUEJAS POR VIOLACIONES AL RÉGIMEN LEGAL COLOMBIANO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; V) REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y/O SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINE QUE EL RESPONSABLE INCURRIÓ EN CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LEY Y A LA CONSTITUCIÓN, Y VI) ACCEDER EN FORMA GRATUITA A SUS DATOS PERSONALES QUE HAYAN SIDO OBJETO DE TRATAMIENTO. ESTOS LOS PUEDE EJERCER A TRAVÉS DE LOS CANALES DISPUESTOS Y DISPONIBLES EN WWW.UNAL.EDU.CO O E-MAIL: PROTECDATOS\_NA@UNAL.EDU.CO.

**PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON:

1. LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES
2. EL REGISTRÓ PRESUPUESTAL.

PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE:

1. LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE:

1. EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN CUANDO A ELLO HAYA LUGAR Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

2. LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE OBRA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PARA LO CUAL SE REQUIERE LA MODIFICACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS, Y APROBACIÓN DE LAS MISMAS POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO AL ACTA DE INICIO (EN CASO DE SER NECESARIO)

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.

**RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO**

MARÍA DEL ROSARIO RAMÍREZ DUQUE EN SU CALIDAD DE JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD CONTRACTUAL VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN.

**REGISTRO PRESUPUESTAL**

Vigencia Rese. 2021 Número 190

Tipo ODO ORDEN CONTRACTUAL DE OBRA Vigencia 2021 Número 2 Acta 0 Fecha 13/09/2021

Proyecto 202010028285-REALIZAR LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO REDES HIDROMETEOROLÓGICAS, SÍSMICAS Y DE CALIDAD DEL AIRE

Area	Imputación	Recurso	Valor
------	------------	---------	-------

ORDEN CONTRACTUAL DE OBRA  
Vigencia 2021

ODO No. 2

FECHA 08/09/2021  
CONTRATISTA AUTOMATIZACION Y VIRTUALIZACION INGENIERIA S.A.S.  
NIT/C.C. 810002209  
DIRECCIÓN CALLE 38 N° 32A - 56  
TELÉFONO 8718845

**REGISTRO PRESUPUESTAL** Vigencia Rese. 2021 Número 190  
Tipo ODO ORDEN CONTRACTUAL DE OBRA Vigencia 2021 Número 2 Acta 0 Fecha 13/09/2021  
Proyecto 202010028285-REALIZAR LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO REDES HIDROMETEOROLÓGICAS, SÍSMICAS Y DE CALIDAD DEL AIRE

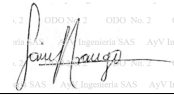
Area	Imputación	Recurso	Valor
201010104 I.D.E.A.	260030010202001 Mantenimiento - específica ugi fondo 01	20 RECURSOS CORRIENTES	820,159.00
201010104 I.D.E.A.	260030010202001 Mantenimiento - específica ugi fondo 01	20 RECURSOS CORRIENTES	205,039,672.00

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**  
Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2021 Número 215 Acta 0 Fecha 12/08/2021  
Proyecto 202010028285-REALIZAR LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO REDES HIDROMETEOROLÓGICAS, SÍSMICAS Y DE CALIDAD DEL AIRE

Area	Imputación	Recurso	Valor
201010104 I.D.E.A.	260030010202001 Mantenimiento - específica ugi fondo 01	20 RECURSOS CORRIENTES	205,039,672.00
201010104 I.D.E.A.	260030010202001 Mantenimiento - específica ugi fondo 01	20 RECURSOS CORRIENTES	820,159.00



ELISABETH RESTREPO PARRA  
ORDENADOR DEL GASTO



JAIME ENRIQUE ARANGO CASTRO  
Representante Legal

